



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE AGOSTO DE 2001

6153

No. 16032

ACUERDO

ACUERDO GENERAL 46/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;



JO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ETARIA EJECUTIVA DEL

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en Avenida Malecón Licenciado Carlos A. Madrazo Becerra 729, segundo y tercer pisos, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO.- El órgano jurisdiccional federal de mérito iniciará funciones en su nuevo domicilio el tres de septiembre de dos mil uno.

CUARTO.- A partir de la fecha anotada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional señalado, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este Acuerdo.

QUINTO.- El Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** -----

----- **CERTIFICA:** -----

----- Que este Acuerdo General 46/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con Residencia en Villahermosa, Tabasco, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de trece de agosto de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zalcázar, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Sánchez.- México, Distrito Federal, a trece de agosto de 2001.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO**

16033

ACUERDO

ACUERDO GENERAL 48/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS SEGUNDO DE DISTRITO "A" Y SEGUNDO DE DISTRITO "B" EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y SEDE SEÑALADAS; A LA DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO Y RESIDENCIA INDICADAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99

y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otros principios, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, ya que sólo de esa manera se garantiza que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala en sus artículos 81, fracción VI, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la

Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

QUINTO.- Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 40/1998, del Pleno del propio Consejo;

SEXTO.- Que a fin de atender la dinámica de la sociedad actual y su demanda de acceso a la justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se ha dado a la tarea de aprobar la creación de órganos jurisdiccionales federales, y en ciertos casos el inicio de funcionamiento de los mismos ha quedado supeditado a que se tenga la infraestructura física requerida para su instalación;

SÉPTIMO.- Que para aprovechar los conocimientos adquiridos por los egresados de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera Generación, designados Jueces de Distrito, mediante el Acuerdo General 30/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal estimó conveniente adscribir temporalmente a los nuevos Jueces de Distrito e implementar Juzgados de Distrito temporales en los mismos espacios físicos que ocupan

actualmente otros órganos de igual naturaleza, entre otros supuestos, cuando existieran órganos creados pendientes de iniciar funciones;

OCTAVO.- Que en el Acuerdo General 32/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó los Juzgados de Distrito en los cuales se actualizaba alguna de las hipótesis señaladas en el punto primero del Acuerdo General 30/2001 y decidió, entre otros, la creación temporal de los Juzgados Segundo de Distrito "A" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y Segundo de Distrito "B" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, los que iniciaron funciones el dieciséis de junio del año que transcurre;

NOVENO.- Que por otra parte, el veinte de marzo de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, quedando pendiente el inicio de sus funciones hasta en tanto se dispusiera del inmueble adecuado para instalarlo;

DÉCIMO.- Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente ya se cuenta con la infraestructura física para la instalación del Juzgado de Distrito mencionado en el considerando que precede, lo cual hace innecesario el funcionamiento de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y "B" en el Estado de Tabasco, con residencia en

Villahermosa y se debe determinar la denominación, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento del nuevo órgano jurisdiccional federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito "A" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y Segundo de Distrito "B" en el Estado y sede mencionados, a partir del diecisiete de septiembre de dos mil uno.

SEGUNDO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, reinicia funciones el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, cuyo titular será quien se desempeñaba como Juez Segundo de Distrito "B" en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, el que deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes radicados en dicho órgano jurisdiccional, realizar las anotaciones en los libros de gobierno correspondientes, así como desempeñar sus funciones con el personal profesional y de apoyo que tenía asignado el Juzgado

Segundo de Distrito "B" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, incluyendo el personal adscrito a las áreas comunes determinadas en el punto Quinto del Acuerdo General 32/2001, así como el que sea necesario para completar la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional federal.

TERCERO.- Se autoriza el inicio de funcionamiento de un nuevo órgano jurisdiccional federal que se denominará Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito que actualmente funcionan en dicho Estado, con sede en Villahermosa.

CUARTO.- El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, iniciará funciones el diecisiete de septiembre de dos mil uno, y su titular será quien se desempeñaba como Juez Segundo de Distrito "A" en el Estado y residencia señalados, el cual deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes que se radicaron en el mencionado Juzgado Segundo de Distrito "A", así como realizar las anotaciones en los libros de gobierno correspondientes.

Asimismo, se determina que el personal profesional y de apoyo que tenía asignado el Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, excluyéndose el adscrito a las áreas comunes determinadas en el punto Quinto del Acuerdo General 32/2001,

pase a formar parte del nuevo Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en la multicitada ciudad, al que se agregará el necesario para completar la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional federal.

QUINTO.- Los actuales Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en la capital del mismo, conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

SEXTO.- Desde la fecha señalada en los puntos que preceden, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, lo será también del Juzgado de Distrito de nueva creación y del que reinicia funciones.

SÉPTIMO.- A partir de la fecha mencionada en los puntos primero y cuarto de este Acuerdo, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, entre los cuatro Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en trámite en los Juzgados de Distrito, con residencia en la citada ciudad, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales con el propósito de evitar

el pronunciamiento de resoluciones contradictorias; y las demás excepciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 14/2001 del Consejo de la Judicatura Federal.

OCTAVO.- Desde la fecha referida en los puntos que anteceden, la recepción de los nuevos asuntos en horas y días inhábiles se continuará llevando a cabo de acuerdo con las reglas de temporalidad que actualmente operan en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, incorporándose, tanto el órgano jurisdiccional que reinicia funciones como el de nueva creación, por lo que en la fecha de referencia estará de turno el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa.

NOVENO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el número 3, de su apartado X.- DECIMO CIRCUITO, del punto SEGUNDO, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

"X.- DÉCIMO CIRCUITO:

3.- Cuatro juzgados de distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa."

DÉCIMO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, resolverá cualquier cuestión administrativa que se suscite con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

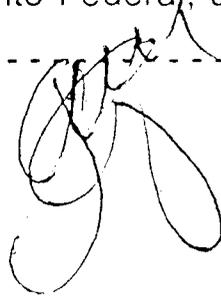
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ
JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----**

----- **C E R T I F I C A : -----**

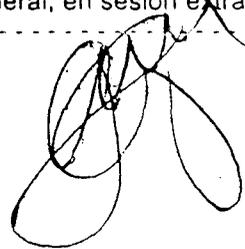
----- Que este Acuerdo General 48/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Conclusión de Funciones de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; al Reinicio de Funciones del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado y Sede Señaladas; a la Denominación, Competencia, Jurisdicción Territorial, Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con Residencia en Villahermosa; así Como a las

Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y Residencia Indicadas, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de trece de agosto de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil uno.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

----- Esta hoja corresponde al Acuerdo General 48/2001, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de trece de agosto de dos mil uno.- Conste.-----



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

No. 16034

NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0772/2001
Villahermosa, Tab., a 20 de agosto de 2001

C. BELIZARIO GARCIA CANTORAL
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Comalcalco, Tabasco, de fecha de 17 de agosto del año en curso, con número de oficio DSPM/681/2001, que el **C. Belizario García Cantoral**, titular de la licencia de funcionamiento número **0408**, que ampara el giro comercial de **Expendio**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: **“1.-** Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4588, volumen LXVIII, de fecha 04 de diciembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **0408**, cuyo licenciatario es el **C. Belizario García Cantoral**, con giro de **Expendio**, ubicado en la calle **Circunvalación esquina Emiliano Zapata sin número**, del municipio de **Comalcalco, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. **2.-** En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Expendio**, que ampara la licencia de funcionamiento número **0408**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. **3.-** Por las razones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo; 1, 2, 5, § fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **0408**, con giro mercantil de **Expendio**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral.** **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el **C. Belizario García Cantoral**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **0408**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

NO. 16035

NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0762/2001
Villahermosa, Tab., a 15 de agosto de 2001

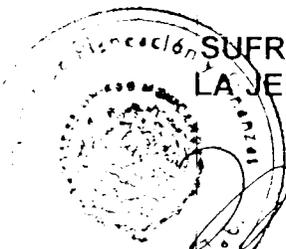
**SUPER DISTRIBUIDORA MACUSPANA,
S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE
DONDE SE ENCUENTRE.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha de 30 de julio del año en curso, sin número de oficio, que la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, titular de la licencia de funcionamiento número **1934**, que ampara el giro comercial de **Supermercado**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4585, volumen LXV, de fecha 29 de noviembre de 2000 expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **1934**, cuya licenciataria es la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, con giro de **Supermercado**, ubicado en el bulevar **José N. Roviroa esquina Lázaro Cárdenas sin número**, del municipio de **Macuspana, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Supermercado**, que ampara la licencia de funcionamiento número **1934**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.- Por las razones antes

expuestas, y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **1934**, con giro de **Supermercado**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**” **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **1934**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



Maria Enriqueta Moreno Farias
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

M. E. Moreno Farias

No. 16036

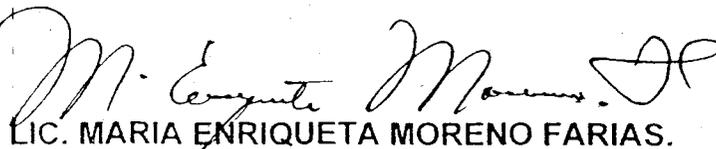
NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0763/2001
Villahermosa, Tab., a 15 de agosto de 2001

C. RAFAEL ANTONIO VILLAR CASASNOVAS
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, de fecha de 04 de julio del año en curso, sin número de oficio, que el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, titular de la licencia de funcionamiento número **0340**, que ampara el giro comercial de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4589, volumen LXIII, de fecha 05 de diciembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **0340**, cuyo licenciatario es el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, con giro de **Restaurante**, ubicado en la calle **José María Pino Suárez** número **604**, **Centro** del municipio de **Centla, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante**, que ampara la licencia de funcionamiento número **0340**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.-

Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **0340**, con giro mercantil de **Restaurante**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas.** **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **0340**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firmó la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.


LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

am

No. 16029

AVISO NOTARIAL

Lic. Félix Jorge David Samberino
P.F.C. DASF-490309-D.S.
Paseo Tabasco No. 427 Esq. Mina
Tels. (98) 11-01-44, 12-10-69 y 12-74-64. 14-13-73-Func.
C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., Agosto 18 de 2001.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, en el Volumen (CCXL) Ducentésimo Cuadragésimo del Protocolo de la Notaría Pública número Veintiuno del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número Ocho mil setenta, en la que se hace constar la comparecencia del señor **LUIS FERNANDO CACERES SOSA**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea Testamentario de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **Fulvia Gómez López**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de la señora **Fulvia Gómez López**, del primer testimonio de la escritura pública número dos mil setecientos diecinueve del Volumen Nonagésimo Noveno de ésta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto de la señora **Fulvia Gómez López**.

El compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente.

Lic. Félix Jorge David Samberino
 Notario Público No. 21



No. 16028

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2001, RELATIVO A INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR IRENE ACOSTA AGUIRRE, EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. JULIO NUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana IRENE ACOSTA AGUIRRE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática con sello original de una constancia número 431 expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de una foja conteniendo los datos de un predio con clave catastral R034-0000-011300, expedido por el Sistema de Control del Padrón de Catastro de esta Ciudad, un certificado negativo de propiedad expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, copia fotostática de una manifestación de predios urbano y rústicos número CARS-22,633 expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dos constancias expedida por el delegado municipal de la ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y dos copias de un plano, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Procedimiento de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 4,752.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.85 metros con el ciudadano CONSTANTINO HERNANDEZ, al Sur 14.85 metros con derecho de vía, al Este 320.00 metros con la ciudadana ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA y al Oeste 320.00 metros con el ciudadano BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 900, 939, 940, 941, 1319, 1321 Y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como también la intervención que le corresponde al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos-----

respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA, BENJAMIN CHE CHABLE Y LEONEL RAMIREZ RAMOS.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ, ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA Y BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Habanero segunda sección de este municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la Calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella ciudad.-----

SEXTO.- Téngase a la ocurrente señalando para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la Calle Amacohite esquina Río Usumacinta, Colonia S.A.R.H de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado NOE PRIEGO VILLA, fórmese el cuadernillo respectivo y registrese.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo provoyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 16027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **262/999**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de JESUS MONROY PEREZ en contra de REYNA FABIOLA PERALTA LEYVA Y OTRO, con fecha uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su ocursión de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO ubicado en el lote número nueve de la manzana nueve, zona uno, del poblado "Subteniente García" del municipio del Centro, PREDIO, que tiene una superficie de 245.98 (Doscientos cuarenta y cinco metros noventa y ocho centímetros cuadrados y colinda; al NORESTE en 17.23 diecisiete metros veintitrés centímetros con Solar Seis, al SURESTE en 14.03 catorce metros tres centímetros, con calle sin nombre, al SUROESTE en 17.08 diecisiete metros ocho centímetros con Solar Doce, al NOROESTE en 14.66 catorce metros sesenta y seis centímetros, con Solar ocho, inscrito el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 07582 del libro general de entradas a folios del 43,748 al 42,751 del libro de duplicados volumen 123 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 133.852 folio 152 del libro mayor volumen 527 REC. No. 1314695 propiedad

de la demandada REYNA FABIOLA PERALTA LEYVA; al cual le fue fijado un valor comercial de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16026

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EFREN LUNA LUNA, EN CONTRA DE ISABEL LUNA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante, toda vez que los avalúos que corren agregados a los autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquesa a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

A). PREDIO URBANO: con construcción, ubicado en la calle Carlos Green Número 108, de la colonia Atasta, de esta ciudad, con superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado al Norte: 5.75 metros con Antonio Hernández; al Sur: 6.75 metros con calle CARLOS GREEN; al Este: 70.00 metros con propiedad de EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, y al Oeste: 71.00 metros con propiedad de MANUEL DE LA CRUZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, a nombre de ISABEL LUNA AGUILAR, bajo el número 5699 del libro general de entradas, a folios 26781 al 26788, del libro de duplicados, volumen III, afectando el predio número 44350, folio 200 del libro mayor, volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$472,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 16025

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número **191/2001** relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JULIO CESAR GOMEZ HERNANDEZ, en contra de MIREYA MILLA DE LA CRUZ, con fecha veintidós de junio del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO CESAR GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MIRELLA MILLA DE LA CRUZ, quien es de DOMICILIO IGNORADO y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponca.-----

CUARTO.- Apareciendo que la demandada MIREYA MILLA DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de -----

Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado de Tabasco; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Segunda de Circunvalación número 4 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos aun las de carácter personal así como recibir toda clase de documentos al Ciudadano CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editan en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivos de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los once días del mes de julio del año dos mil uno, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 16024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **356/996**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano **CARLOS DIAZ PINEDA**, seguido actualmente por el Licenciado **ALBERTO DIAZ PINEDA** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **GÓNZALO CORDOVA BALCAZAR Y OTRA**, con fecha seis de julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **ALBERTO DIAZ PINEDA** en su carácter de Apoderado General de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y el nombrado en rebeidía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero **JORGE A. MANZANILLA GARCIA** perito designado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle de Carrillo Puerto de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie 219.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 M2 con MARIA DEL ROCIO ZAVALA DENIS; al Sur 20.00 con MARIA ELENA ROSIQUE, al Este 10.95 M con Felipe Carrillo Puerto; al Oeste 10.95 M con BERTHA DOLORES, correspondiente a la señora MARITZA ZAVALA DENIS, inscrito el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las catorce horas con diecinueve minutos, a folio del 6578-6579 del Libro Mayor de Duplicados Volumen 36 según escritura pública número 16251 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 Licenciado **ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO** de H. Cárdenas, Tabasco, según documento público 164 del 31/1/95 afectando el predio 24967, folio 217 Libro Mayor volumen 94 al que se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$266.66 (DOSCIENTOS -

SESENTA Y SEIS MIL 66/100 M.N), salvo error aritmético.----

TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el entendido que no habrá termino de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no seran admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio del H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BEATRIZ DIAZ BARRA**, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 2 de mayo del 2001.----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

1-2-3

No. 16022

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número **64/2001**, relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con fecha diez de mayo del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el **C. ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos recibidos el treinta de abril del año dos mil uno, por medio del cual exhibe Un memorándum original No. 0100062, expedido por la Subdirección de Catastro de esta ciudad, una manifestación predial original con clave catastral 034-000-4257 expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, una constancia de posesión a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ, Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por el **C. DIEGO SANCHEZ MONTEJO** Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal 2da. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Una declaración de traslado de dominio a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal, Una Constancia de Valor Catastral Original a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ, Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad, un plano original a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR Y SUS HIJOS ORLANDO, BERSAIN, CARLOS MARIO, FLORICEL, MERLIN Y RODULFO**, de apellidos **VELUETA ACOSTA**, Un certificado negativo de inscripción, expedida por el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un contrato privado de Donación celebrado entre los señores **CECILIO DAMIAN DAMIAN Y ELDA, FELIX CRUZ DE DAMIAN**, como donantes y los señores **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA** en calidad de donatarios y copias que acompaña con las que promueve EN LA VIA DE

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Fortuna" ubicado en la Ranchería Pochitocal- Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 14-17-63 Has. (CATORCE HECTAREAS, DIECISIETE AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 268.00 metros con Río Poana, AL Sur: 337.00 metros con el señor **BELMAR FELIX CRUZ**, al Este, en tres medidas de 110.00 metros 102.60 mts, y 66.00 mts. con el Río Poana, AL OESTE: 338.00 mts. con Belmar Felix Cruz, al NORESTE: 160.30 metros con el Río Poana, AL SUROESTE, 103.80 metros con Belmar Felix Cruz, al SURESTE, 114.00 metros con Belmar Felix Cruz.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario judicial adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desarrollo de la testimonial.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO **ALVARO SANCHEZ GOMEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

**EL SRIO, JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 16018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **760/994**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, seguido actualmente por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (BANAMEX, S.A antes S.N.C), en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ANTONIO BOLIVAR GAMAS, ALFONSO VAZQUEZ DIAZ, TOMAS BUSTAMANTE MARQUEZ y ROSA MARIA CRISANTY DE BOLIVAR, con fecha seis de julio y catorce de agosto del año dos mil un, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO - Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de apoderado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C), actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito en rebeldía de la parte actora ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS y el perito en rebeldía de la parte demandada ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron objetados por las partes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son concordantes entre sí, se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al-----

Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmueble:-----

PREDIO RUSTICO.- Propiedad del Ciudadano TOMAS BUSTAMANTE MARQUEZ, marcado con el número de lote 199, ubicado en la colonia Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 134-86-11 hectáreas, localizado entre las medias y colindancias siguientes: al Norte, en 1,320 metros con lote número 199; al Sur en 1,320 metros con lotes números 195 y 197, al Este en 1,020.45 metros con lote 192 y al Oeste 1,020.40 metros con terrenos nacionales el Faustino; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata bajo el número 70 del libro general de entradas, a folios 230 al 231 del libro de duplicados volumen 33, afectando el predio número 4,768, a folio 208 del Libro Mayor volumen 16; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO RUSTICO: Propiedad del Ciudadano ALFONSO VAZQUEZ DIAZ, marcado con el número de lote 200, ubicado en la colonia Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 138-81-57 hectáreas, localizado entre las medias y colindancias siguientes: al Norte, con terrenos nacionales, Anselmo García y lote 191; al Sur, con lote número 199; al Este con los lotes números 191 y 192 y al Oeste con terrenos nacionales el Faustino; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, bajo el número 71 del libro

general de entradas, a folios 232 al 233 del libro de duplicados volumen 33, afectando el predio número 4,769 a folio 209 del Libro Mayor Volumen 16; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--
TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Toda vez que los predios descritos en el proveído de fecha seis de julio del presente año, se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar los Edictos y/o Avisos en los tableros de aviso de esa localidad y en las oficinas fiscales correspondientes, así como en los lugares públicos respectivamente, debiendo anexar a dicho exhorto copias del acuerdo mencionado en líneas anteriores y del presente proveído.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 16019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **755/993**; relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL BAUTISTA REYES, en contra de los Ciudadanos JOSE PEREZ MORALES, en su calidad de DEUDOR PRINCIPAL y PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, con fecha seis de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de MANUEL BAUTISTA REYES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene por exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen de fecha veintisiete de junio del año en curso, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por consiguiente agréguese a los presentes autos el certificado de referencia, para que surta sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Así mismo, en cuanto a lo que peticiona el ocurso, de que se le de vista a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al efecto dígasele, que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se advierte que mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les hizo saber a los citados acreedores reembargantes, los cuales resultan ser los mismos del certificado actualizado, sobre el estado de ejecución que guardan los presentes autos y en el mismo se le concedió un término de tres días manifestaran ante esta autoridad si deseaban intervenir en el avalúo y en la subasta de los bienes.---

TERCERO.- En consecuencia, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, no fueron objetados por ninguna de las partes, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, por consiguiente, como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, aplicable al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo y al mejor postor la parte alícuota de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en Ranchería Playas del Rosario, con superficie de 9-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 325 m2 con Javier Pérez Landero; al Sur: 2 medidas, 185.84 m2 con Tomás Méndez y otro de 175.18 m2 con José Chablé, al Este: 319.68 m2 con Alfredo Pérez Landero y al Oeste 226.68 m2 con Carmen Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 45,120 al 45, 123 del Libro de duplicados, volumen 115, predio 39,588 folio 212 volumen 153, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asigno el valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en el camino vecinal sin número del poblado Parrilla de esta Ciudad, con superficie de 313.24

metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.90 m2 con camino vecinal; al Sur 9.90 m2 con propiedad de Faustino Guzmán; al Este: 31.70 m2 con propiedad de Fabiola del Carmen, José Alfredo y Carlos Manuel Cornelio Cabrera y al Oeste 31.70 m2 con propiedad de Magdalena Cornelio Cabrera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 10057 al 10061 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectando el predio 70954, folio 54 volumen 278, propiedad de los señores JOSE PEREZ MORALES y TRINIDAD CORNELIO CABRERA DE PEREZ, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, con superficie de 2,261.186 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 213.30 m con propiedad de Guadalupe Pérez Gallegos; al Sur 231.82 m con Ruperto Pérez Morales; al Este: 10.18 m con José de la Cruz Jiménez y al Oeste 12.00 m, con propiedad de Jacinto Pérez Ortiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 13197 al 13202 del Libro de duplicados, volumen 110, quedando afectado por dicho actor el predio 67631, a folio 231 del libro mayor volumen 278, propiedad de JOSE PEREZ MORALES, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$106,950.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-

SEGUNDO.- A fin de CONVOCAR postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, asimismo se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atata, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de abril del 2001. Exp. Núm. 755/993.--- CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 16023

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número **113/2001**, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION-AD-PERPETUAM, promovidas por PEDRO TOACHE MORALES en fecha dieciséis de abril del año que discurre, se dictó un auto de inicio que en lo conducente copiado a la letra dice:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistente en Una Constancia de Posesión a nombre de PEDRO TOACHE MORALES, expedida por el Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; Un Plano del predio Urbano propiedad de PEDRO TOACHE MORALES, ubicado en calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Una Constancia Negativa, expedida por el C. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, Un Certificado Negativo de Inscripción, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y tres copias de Recibos de pago del impuesto predial, de fechas ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve y catorce de marzo del año dos mil, con los que viene a promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 368.83 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Dinora Córdova López, Al Sur, 10.65 metros con Calle Morelos; al Este, 35.80 metros con Piedad Flores Izquierdo, y al Oeste, 35.65 metros con Aldeni Córdova Torruco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello, un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio, solicitesele al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar los Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número ocho, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio urbano ubicado en la calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 368.83 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Dinora Córdova López; Al Sur, 10.65 metros con Calle Morelos; al Este 35.80 metros con Piedad Flores Izquierdo, y al Oeste, 35.65 metros con Aldeni Córdova Torruco.-----

SEPTIMO.- Toda vez que se observa que el domicilio del Director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: De Dinora Córdova López, el ubicado en la Calle Allende sin número de esta Ciudad; de la colindante del Este, Piedad Flores Izquierdo, el ubicado en la calle Morelos número 156 de esta Ciudad; y la del lado Oeste, Aldeni Córdova de Torruco, el ubicado en la calle Morelos número 153 de esta misma Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, mismos en los que deberán ser notificados por conducto del Ciudadano Actuario Judicial, en virtud de que el señor PEDRO TOACHE MORALES, promovió Diligencias de Información Ad.perpetuam, en relación al predio ubicado en esta Ciudad y del cual son sus

colindantes, para que manifieste en un término de Tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 154 de la Calle Morelos de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JORGE SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, con Cédulas Profesionales números 1816592 y 2769213 respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesión dependientes de la Secretaría de Educación Pública, así como a los Licenciados EDUARDO LASTRA GARDUZA Y/O ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ, con Cédulas Profesionales en trámite y/o JORGE LUIS SARRACINO JIMENEZ y así mismo para que indistintamente tenga amplio acceso al expediente y entregue o reciban cualquier apunte del mismo, teniendo el primero como Representante común.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001. ASI MISMO SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 113/2001.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.----

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 6/2001

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ

No. 16011

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 324/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en Propiedad de la C. MAGNOLIA CRUZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA, con fecha diez de agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de haberse llevado a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, no obstante de haberse hecho la fijación de avisos y las publicaciones de los edictos correspondientes se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate al mejor postor y segunda almoneda el siguiente bien inmueble el cincuenta por ciento del predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección perteneciente a esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA, con relación a la sociedad conyugal, que existe con su esposo el C. MANUEL JESUS GONZALEZ JAVIER, con superficie total de 00-11-28 (ONCE ARIAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15 metros con carretera vecinal, al sur 15 metros con Carretera vecinal, al Este 75.20 metros con propiedad de JOSE VALENZUELA ALCUDIA, y al Oeste 75.20 metros con propiedad de SANTOS CORDOVA DOMINGUEZ, inscrito el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres a folios 3869 al 3870 del libro de duplicados volumen 77, según la escritura pública número 4636 pasada ante la fe del Notario Público número dos de esta entidad, quedando afectado por dicho contrato el predio número 31177, a folios 171 del libro mayor, volumen 129; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$80,580.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor -----

pericial emitido del predio que se saca a remate menos el 20% veinte por ciento que solicita el actor o sea la cantidad de \$53,720.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), en consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos que se inserten en el mismo, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fijense los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos y en el lugar de ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, en el entendido de que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 10 de agosto del 2001.-----CONSTE.

LKC'mcb.

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco a los diez días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE

No. 16015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **416/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LIC, FRANCISCO MOHA MARQUEZ, QUIEN ES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL SR- VICTOR GOMEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, y del que se desprende que existe como acreedor reembargante BANCA SERFIN, S.A., mismo que se le hizo saber del estado procesal que guardan los presentes autos, en consecuencia, se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, mismos que resultan concordes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña número 103 (Interior), Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 57.70 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 7.00 metros con el predio de la Sra. Rita Josefa Ortega de León; AL NORESTE 8.56 metros con el predio del Dr. Rodolfo Mayans V. (Sucesores) y con el predio del Sr. William Torpey Andrade; AL SURESTE 7.00 metros con el predio del Sr. Víctor Gómez López, AL SUROESTE 9.28 metros con propiedad del Sr. Manuel Ramos Sánchez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3010, del Libro General de

Entradas, quedando afectado el Predio Número 31284, Folio 150 del Libro Mayor Volumen 120, a nombre del Señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ**

No. 16016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número **204/995**, RELATIVO AL JUICIO, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL VILLEGAS LAZARO Y/O LUCIA LUNA RUIZ DE VILLEGAS, se dictó un proveído de fecha trece de agosto del presente año, que copiado a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y con apoyo en el Artículo 1334 del Código de comercio no reformado, interponiendo en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, recurso de REVOCACION en contra del auto de fecha trece de julio del presente año, y por haciendo diversas manifestaciones que le causan agravio al respecto, en consecuencia, se procede a RESOLVER DE PLANO EL RECURSO DE REVOCACION PLANTEADO. En tales condiciones, esta Juzgadora, procede a estudiar minuciosamente los agravios expresados por el ocursoante, hecho su estudio, se llega a la siguiente determinación, que resulta procedente dicho recurso, planteado por el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por las siguientes razones: primero por que, efectivamente se proveyó en el punto PRIMERO del auto agraviado, en su parte conducente lo siguiente" ... se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda con la rebaja de un 10% de la tasación y al mejor postor de los bienes muebles embargados en esta causa...", cuando lo correcto es, bien inmueble por tratarse de un predio embargado en la diligencia actuarial de fechas veintinueve y treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, razón esta por la cual se revoca el punto PRIMERO del auto de fecha trece de julio del año dos mil uno, para quedar de la siguiente manera: Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente

al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), así como la fijación de los avisos a las autoridades correspondientes, y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado en esta causa, siendo el PREDIO URBANO, Y CONSTRUCCION, e identificado como lote 20 (VEINTE) de la manzana 20 (VEINTE), ubicado en el andador Río Soto la Marina, esquina con el andador Tepalcatepec, de la colonia el espejo II de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 126.67 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.54 metros con propiedad de lote 21; Al Sur: 17.55 metros con andador Río Tepalcatepec, al Este 07.24 metros con lote 19, y al Oeste 07.20 metros con andador Río Soto la Marina. Inscrito bajo el número 697 del libro general de entradas, a folios del 1815 al 1818 del libro de duplicados, volumen 115, afectando el predio número 76,321 a folio 121 del libro mayor volumen 296; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate en segunda almoneda, con la rebaja del 10% de la tasación a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a fin de que tenga verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. Quedan intocado el punto SEGUNDO del auto de fecha trece de julio del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

Nó. 16020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente **243/98** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado, ANDRES VIDAL CABRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LUZ MARIA MARIN MORALES, en contra de VICTOR PEÑA COLLADO, OMAR PEÑA COLLADO, JUAN MANUEL PEÑA VAZQUEZ Y PRICILA PEÑA COLLADO, con fecha veintidós de junio del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiada a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en los términos del auto de fecha veintidós de marzo del presente año, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejándose sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil, por ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 del presente mes y año que transcurre.- Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, con su escrito de cuenta, por manifestando y aclarando que el único bien embargado es el predio 41469 folio 84 del Libro Mayor, Volumen 161 el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticona el ocursoante, en su mismo escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó al dictamen exhibido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la ----

materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Predio Urbano ubicado en la calle Sandino Número Ochocientos veintitrés colonia Primero de Mayo con una superficie de 125 metros cuadrados con colindancias: Al Noreste; en 25.00 metros con resto del predio que se reserva la vendedora, Al Sureste; en 5.00 metros con resto del predio que se reserva la vendedora, al Suroeste; en 5.00 metros con resto que se reserva la vendedora, al Suroeste; en 25.00 metros con propiedad de Rosario Mondragón viuda de Suárez, al Noroeste; en 5.00 metros con calle Sandino, Incrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, quedando afectado el predio 41489 Folio 84, del libro mayor volumen 161 y al cual le fue fijado un valor comercial de \$174,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No. 16021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 534/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIANA LORENA LEON JESUS, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACURDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el recibo de egresos signado por la contadora ANGELICA MARIA IZQUIERDO PALACIOS, jefa del departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con número de folio 221938, de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita la citada ocurrente, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia es concordante con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: sobre la casa 8, del condominio horizontal "VILLA BALANCAN UNO" ubicado en el fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa, de esta ciudad, capital, con superficie de 111.493 metros cuadrados localizado al Norte: 6.925 metros con casa 9, manzana 1; al Este: 16.200 metros con casa 7, manzana 1; al Sur: 6.925 metros con calle Balancán al Oeste: 16.00 metros con casa 5, manzana 1, con una superficie descubierta de 47.913 metros cuadrados, que se encuentra en el documento público número 10461, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio, el día diecisiete de octubre del --

año de mil novecientos noventa y uno, a folios 38134-38156 del libro de duplicados número 115, según escritura pública número 3798 afectándose el folio 98 del Libro mayor volumen 42 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 16004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 43/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S. N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA Y MARIA ELENA HERNANDEZ DE DIOS, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el original de un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION (PLANTA ALTA), identificado como lote número 22, Manzana número 25, Zona 01, ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurría Número 1025 Años Colonia Trujillo Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según escritura número 1644 a nombre de JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA, constante de una Superficie de 199.00 Metros Cuadrados y Construcción en la planta alta constante de una superficie de 137.50 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 Metros con carretera a Comalcalco, AL SUR: 5.80 metros con zona Libre al ESTE: 34.35 metros con lotes 21 y 20 y AL OESTE: 33.80 metros con vía de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a folios 46463 al 46472 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 77154 a folio 204 del Libro Mayor, volumen 299, al cual se le fijó un valor comercial de \$299,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que se sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos - La razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene al Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, ahora bien y tomando en cuenta que en los presentes autos esta secretaria al momento de mencionar que avalúo se tomaría como base para el remate ordenado en el proveído de fecha Diez de Julio del presente año, por un error involuntario, mencionó que el avalúo que se tomaba como base para el remate antes mencionado es el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito designado por la parte actora, ya que es el de mayor valor, siendo que lo correcto es que el de mayor valor es el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, quien fijó un valor comercial de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo que se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio no Reformado, valor que se toma como base para el remate ordenado en el proveído de fecha Diez de Julio del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 16007

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1662/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS MARIO MENDOZA PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VALENTIN AREVALO CASTAÑEDA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, EN CONTRA DE JUDITH ALVAREZ SALAZAR Y CAYETANO ALVAREZ HERNANDEZ, CON FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que el acreedor reembargante, no manifestó nada en relación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha veintiocho de junio del presente año, dentro del término que para ello se le concedió, tal y como se desprende del cómputo secretarial visible a foja ciento setenta y cinco frente de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los estrados del Juzgado, de acuerdo a lo previsto por los numerales 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía del actor y de la parte demandada, respectivamente, son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO URBANO: Ubicado en la esquina que forman el malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, número 419, y la calle la Bolsa, colonia las Gaviotas de esta ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, localizado al Norte: 24.00 metros con AMPARO DELFINA LEON; al Sur: 24.00 metros con propiedad del vendedor JOSE JESUS LEON CRUZ; al Este: 12.00 metros con propiedad del mismo vendedor JOSE JESUS LEON CRUZ, y al Oeste: 12.00 metros con Zona del Rio Grijalva; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Villahermosa, Tabasco, a nombre de CAYETANO ALVAREZ HERNANDEZ,

inscrito bajo el número 2243, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,120 a folio 119, del libro mayor, volumen 94, al cual se le fijó un valor comercial de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Así mismo téngase al concursante por autorizando para los efectos de recibir los avisos y edictos que le sean expedidos a la Licenciada MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, así como al Pasante de Derecho FRANCISCO HERNANDEZ GUDINO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 77/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de HIGINIO ARANA RAMIREZ Y CARMEN VIDAL LANESTOSA DE ARANA, se dictó un proveído de fecha veintiocho de Junio del presente año, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó a los dictámenes exhibidos por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquesse a pública subasta el bien inmueble embargado:-----

Predio Urbano con construcción, marcado como lote número 645-A manzana número 10, ubicado en la calle Júpiter número 101 del Fraccionamiento las Galáxias, Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 251.595 metros cuadrados y la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 21.99 metros con lote 645-B, al Sur, 18.59 metros con zona verde, al Este, 12.75 metros con calle Júpiter y al Oeste, 12.80 metros con arroyo el Espejo, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,662 del Libro General de Entradas a folios del 8,873 al 8,886 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado el predio número 63,269, folio 119 del Libro Mayor Volumen 247, a nombre de CARMEN VIDAL LANESTOSA DE ARANA, y el --

cual le fue fijado un valor comercial de \$876,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 16006

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

En el expediente civil número **422/999**, Relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por la Ciudadana MARIA DOLORES PEREZ DE LA CRUZ, con fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:---

1°.- Por presentada la Ciudadana MARIA DOLORES PEREZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Alameda de este Municipio, un plano, un certificado signado por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta localidad y se le tiene promoviendo en la Vía Judicial no Contenciosa, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio urbano identificado como lote 164, ubicado en la calle 4, Manzana XIII de la Colonia Alameda, perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 200.00 metros cuadrados.-----

2°.- Con fundamento en los artículos 710, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registré en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde.-----

3°.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano identificado como lote 164 ubicado en calle 4 Manzana XIII de la colonia Alameda de este lugar, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal del Municipio.-----

4°.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este

Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.-----

5°.- Ahora bien, en cuanto a la información Testimonial que ofrece, dígamele a la promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-**6°.-** Como lo solicita la promovente de cuenta, notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ubicado en calle Galeana Numero 309, al igual que los colindantes por el lado Norte, con el lote 163 propiedad de APOLINAR GARCIA HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en calle 4, lote 163 Manzana XIII de la Colonia Alameda de este Municipio, y por el lado SUR, con el lote 165 propiedad de FRANCISCO ANTONIO QUINTERO RODRIGUEZ quien puede ser notificado en el lote, 165, calle 4, Manzana XIII de la Colonia antes mencionada, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que a sus derechos convenga.--**7°.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Tejocotes, número 164, esquina con la calle Limas, Colonia Tlacomquecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México D.F para los efectos de que el Juzgador tenga la certeza Jurídica de que el inmueble motivo de las presentes diligencias no pertenece a la Nación, por lo que se tiene como datos de dicho inmueble lo siguiente: predio urbano identificado como lote 164, ubicado en calle 4, Manzana XIII de la Colonia Alameda de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 metros con el Lote número 163, propiedad de Apolinar García Hernández, al SUR: en 20.00 metros con el lote número 165 propiedad de Francisco Antonio Quintero Rodríguez; al ESTE: en 10.00 metros con la calle 4 y al OESTE: en 10.00 metros con la calle 5.- Asimismo deberá girarse atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle 1, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el inmueble descrito anteriormente el cual pretende obtener la posesión la promovente MARIA DOLORES PEREZ DE LA CRUZ, pertenece o no a los bienes del domicilio público de la Nación.-----

8º.- Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERA, VICTOR VALENCIA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS Y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, así también se le tiene designando como su Abogado Patrono al primero de los autorizados, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.-
Seguidamente se publicó.----- Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 422/999 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 1341.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

3

No. 16012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE SUPERMERCADOS LA CHOCA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO SUSCRIPTOR, LETICIA CANTO PRIEGO COMO AVAL, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 432, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: automóvil marca chrysler, modelo neón 1998, color gris platino; cuatro puertas, número de serie WTZ18808, sin placas de circulación, al cual se le asigna un valor comercial de \$67,805.29 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

2-3

No. 16003

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **411/998**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA S.A. EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Lote con construcción marcado con el número dieciocho de la Manzana cuatro con superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en diez metros, con propiedad privada, AL SUR, en diez metros con la calle Comalcalco, AL ESTE en veinte metros con el lote número diecinueve y al OESTE en veinte metros con lote número diecisiete del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintiún mil ciento veintidós al veintiún mil ciento cuarenta y uno del Libro de duplicados volumen ciento diez; afectando el predio número cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, folio cuarenta y seis del libro mayor volumen doscientos treinta y cuatro a nombre de FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS y al cual se le fijó un valor comercial de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo ---

436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, es decir la cantidad de \$426,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS, DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No. 16005

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL CC. ADRIAN SIMG ATILANO:
DONDE SE ENCUENTRE.

VIA NOTIFICACIÓN COMUNICASELE QUE ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, TRAMITASE ACTUALMENTE JUICIO AMPARO NUMERO 1036/2000-III-2, MOTIVO DEMANDA PROMOVIO LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO APODERADA LEGAL INSTITUCION BANCA MULTIPLE, BANCOMER, S.A., CONTRA ACTOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR ACTO RECLAMADO "SENTENCIA INTERLOCUTORIA FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO AÑO DOS MIL Y CIRCULAR NUMERO 012/2000 FECHA SEIS MARZO AÑO DOS MIL, DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD".

ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO CON FECHA VEINTIUNO SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL, PROVEYO ADMISION DEMANDA ANTES DICHA, CONFORME A DERECHO, ENTRE OTRAS COSAS, SEÑALANDO FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL LAS DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO OCTUBRE AÑO DOS MIL, LA CUAL SE DIFIRIO HASTA QUE LA PARTE QUEJOSA CUMPLA CON ESTOS EDICTOS, ORDENOSE EMPLAZAMIENTO POR MEDIO EDICTOS POR IGNORARSE DOMICILIO REFERIDO TERCERO PERJUDICADO.

POR TANTO, ORDENOSE EMPLAZAMIENTO POR MEDIO EDICTOS POR IGNORARSE DOMICILIO REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, A PESAR MULTIPLES GESTIONES HECHAS ESE FIN.

CONSEQUENTEMENTE, CUMPLIENDO MANDATO JUDICIAL, SE EXPIDE PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO, PARA PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN DIARIO OFICIAL FEDERACION Y UNO DE MAYOR CIRCULACION REPUBLICA MEXICANA, FIN COMPAREZCA INTERESADO ESTE JUZGADO PRIMERO DISTRITO, SITIO MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE, PALACIO JUSTICIA FEDERAL, VILLAHERMOSA, TABASCO, TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER COPIAS TRASLADO Y COMPAREZCA JUICIO SI LE CONVINIERE.

DADO DESPACHO JUZGADO PRIMERO DISTRITO ESTADO TABASCO, MARZO SIETE DEL AÑO DOS MIL, CIUDAD VILLAHERMOSA, CAPITAL ESTADO TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. RENE PIMIENTA GALLEGOS.**

No. 16002

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **109/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE RICARDO GUZMAN SILVA, EN CONTRA DE VIRGINIA CAMACHO NARANJO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MAGANA, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada, el del Acreedor Reembargante y el Tercero en Discordia, el tercero y el cuarto no se les requirió para que lo actualizaran y los mismos no fueron objetados, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Designado por la parte actora, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA MURALLA", ubicado en la Ranchería Victoria Parte Norte de la Ciudad y Puerto de Frontera Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, constante de una superficie de 8-50-00 Hs. localizado dentro de los Linderos Siguietes; AL NORTE con Ejido Definitivo "CARLOS A. ROVIROSA", Camino Vecinal de por medio; AL SUR con Terrenos de JOSE ASCENCIO CASTELLANOS; AL ESTE con Predio de JOSE ASCENCIO ARELLANO y AL OESTE con propiedad de JOSE ASCENCIO CASTELLANOS, Terreno que en lo sucesivo llevará por nombre "EL PORVENIR", predio que se encuentra inscripto bajo el número 268 del Libro General de Entradas; a folios del 746 al 749 del Libro de Duplicados Volumen 44, afectando el Predio Número 3,794 folio 110 del Libro Mayor Volumen 12, al cual se le fijó un valor comercial de \$143,450.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y ----

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 16013

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRÉSENTE.

En el expediente número **196/2001**, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana **SOFIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOPORTO**, por su propio derecho, con fecha trece de junio del presente año, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO- Se tiene por presentada a la Ciudadana **SOFIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOPORTO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: el primer testimonio de la escritura pública número trece mil doscientos cuatro, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno que contiene contratos de compraventa, donación, cesión de derechos, disolución y división de copropiedad y declaraciones de obras nuevas; un certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha ocho de mayo del presente año, una constancia del Catastro de fecha nueve de abril del año en curso, una copia fotostática simple de un simple de un Plano del Predio Urbano ubicado en la calle José Méndez, s/n colonia reforma de esta Ciudad, un certificado de libertad de gravamen original de fecha treinta y uno de mayo del año actual, una copia al carbón del memorandúm No. 9803788, nueve recibos originales de pago de impuesto predial números 242630, 80390, 64198, 21565, 46954, 011686, 039218, 018884 y 5026, un contrato original número 44062 de ministración de agua, ocho recibos originales de servicio de agua potable y alcantarillado del estado de Tabasco, números 003437, 959664, 1035106, 590382, 738762, 811849, 1271008 y 518690; trece estados de cuentas, con los cuales viene a promover el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la calle "José Méndez García" actualmente número 101 de la colonia "Reforma" de esta Ciudad, con superficie de 79.60 metros cuadrados y colinda: al Noreste en 2.50 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto y 3.70 metros con Sofia Guadalupe Domínguez Doporto; al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto; y al Sureste, en 0.70 metros y 9.20 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector; y al Suroeste, en 3.50 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector.-----

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 1319 y demás aplicables del Código Civil 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado

désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO- Asimismo se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, de México, Distrito Federal, para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes litis, predio urbano ubicado en la calle "José Méndez García", actualmente número 101 de la Colonia "Reforma" de esta ciudad, con superficie de 79.60 metros cuadrados y colinda: al Noreste en 2.50 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto y 3.70 metros con Sofia Guadalupe Domínguez Doporto; al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto; y al Sureste, en 0.70 metros y 9.20 metros con Propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector; y al Suroeste, en 3.50 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión. En consecuencia y apareando que el domicilio del segundo de los citados se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar exhorto al Juez Civil competente de Primera Instancia de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se gira el oficio respectivo al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio detallado en líneas precedentes.-----

CUARTO- Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Cinco de Mayo del centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todo tipo de documentos a la licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ**.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, Juez Cuarto de lo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

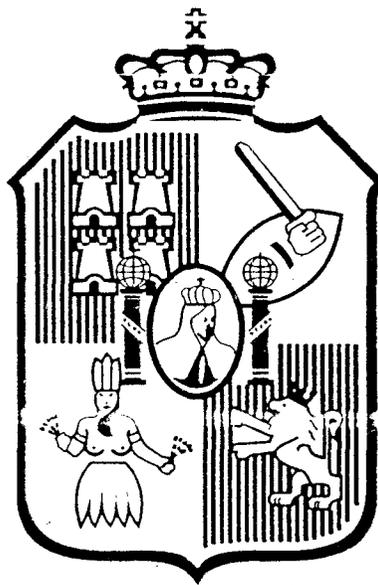
SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16032	ACUERDO GENERAL 46/2001 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.....	1
No.- 16033	ACUERDO GENERAL 48/2001 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSION DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS SEGUNDO DE DISTRITO "A" Y SEGUNDO DE DISTRITO "B" EN EL ESTADO DE TABASCO.....	5
No.- 16034	NOTIFICACION POR EDICTOS PF/UA/0772/2001.....	15
No.- 16035	NOTIFICACION POR EDICTO SPF/UA/0762/2001.....	17
No.- 16036	NOTIFICACION POR EDICTOS SPF/UA/0763/2001.....	19
No.- 16029	AVISO NOTARIAL C. Luis Fernando Cáceres Sosa.....	21
No.- 16028	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 350/2001.....	22
No.- 16027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/999.....	23
No.- 16026	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2000.....	24
No.- 16025	DIVORCIO NECESARIO EXP. 191/2001.....	25
No.- 16024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/996.....	26
No.- 16022	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 64/2001.....	27
No.- 16018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 760/994.....	28
No.- 16019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 755/993.....	30
No.- 16023	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 113/2001.....	31
No.- 16011	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/996.....	33
No.- 16015	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 416/995.....	34
No.- 16016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/995.....	35
No.- 16020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/98.....	36
No.- 16021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 534/996.....	37

No.- 16004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 43/99.....	38
No.- 16007	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1662/994.....	39
No.- 15996	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/999.....	40
No.- 16006	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 422/999.....	41
No.- 16012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 11/999.....	42
No.- 16003	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 411/998.....	43
No.- 16005	JUICIO DE AMPARO EXP. 1036/2000/III/2.....	44
No.- 16002	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 109/998.....	45
No.- 16013	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 196/2001.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO DE TABASCO.....	48



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.